

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de octubre de 1977.-

Visto lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

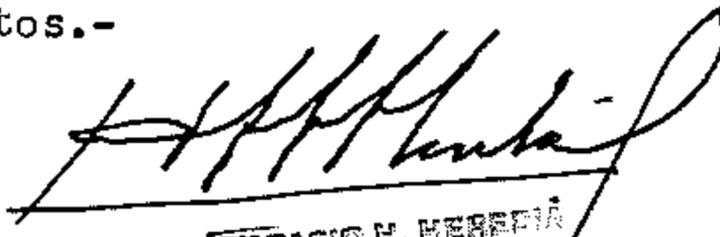
Que es necesario actualizar las sumas que como reintegro por "Viáticos y Movilidad" tienen asignadas / cada uno de los choferes afectados al servicio de la Corte / Suprema y de la Procuración General.-

Que la Ley 21.550 y el Decreto 1.174/77, de distribución de créditos, han previsto dentro de la partida respectiva del presupuesto el crédito suficiente para atender la mayor erogación que demande el incremento de las referidas asignaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Fijar a partir del 1º de noviembre del corriente año, en \$ 10.000.- mensuales la suma que / -en concepto de reintegro por "Viáticos y Movilidad"- percibe cada uno de los choferes afectados al servicio de la Corte Suprema y de la Procuración General de la Nación.-

2º) Regístrese y devuélvase a la / Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-


HORACIO H. HERRERA